Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

20 ABR 2015 **PROYECTO DE COMUNICACION Nº** 799-15

DESCRIPCION SINTÉTICA: COMUNICAR A PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RÌO NEGRO RECHAZO AL PROYECTO DE LEY 152-15 **"Ley de Creación del Parque y del Ente Productivo, Tecnológico e Industrial de Bariloche"**

ANTECEDENTES:
Constitución de la Provincia de Rio Negro – en especial articulo 225,
Carta Orgánica Municipal , en especial Artículos 11, 29 inc. 7,8, 9, y27
Ley Provincial 4902 Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601
Ley Provincial 4961 Se crea la "Comisión Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche",
Proyecto de Ley Provincial 152-15 - **Ley de Creación del Parque y del**
**Ente Productivo, Tecnológico e Industrial de Bariloche**

FUNDAMENTOS:

El dia 15 de abril de 2015 elejecutivo provincial presento el proyecto de ley que propicia la creación del Parque y del Ente Productivo, Tecnológico e Industrial de San Carlos de Bariloche, reglamento de funcionamiento y el régimen de administración. Entre sus fundamentos expresa

"El mencionado Ente, tendrá como finalidad y objetivo, operar como organismo autárquico, propiciando el cumplimiento de funciones y deberes relativos al Parque Productivo, Tecnológico e Industrial de Bariloche y ejecutará

todas las medidas y acciones necesarias para el fiel y acabado cumplimiento de los objetivos de desarrollo, promoción y fomento del predio, acorde a las políticas de la provincia."

Esta decision por parte del ejecutivo provincial no solo vulnera la autonomia municipal, dejando a la Ciudad sin participacion real ni con poder de definiciones en el Polo tecnologico, sino que tambien contradice muchos de los anuncios hasta ahora realizados, a modO de ejemplo el lunes 5 de noviembre en el marco de la presentacion del plan de obras publicas para Bariloche, el Gobernador expresaba:

"La ubicación, que coincidimos con el Municipio y los concejales, es en uno de los accesos a Bariloche, es donde toda la ciudad coincide que debe estar ubicado. Cuando hablamos de generación de empleo, de la instalación de empresas y que el turismo no sea la única fuente de ingresos de la ciudad, me parece que definir el lugar y adquirir la tierra es el punto de partida",

Como Provincia, queremos hacer el aporte inicial, que primero es expropiar y pagar la tierra, y lo vamos a hacer, con nuestra Fiscalía de Estado. Pero quiero aclarar que es un aporte de la Provincia, pero que no es provincial, sino un Parque municipal, y en este caso, será la Comuna quien decida sobre los usos, actividades y las formas de organización que tendrá ese Parque"

Ademas Pretende abrogar la ley 4961 que creo el la Comisión del Parque Productivo, la cual esta integrada por

Dos (2) funcionarios representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, designados por el señor Gobernador, uno de los cuales estará a cargo de la Presidencia de la Comisión.

- Dos (2) legisladores provinciales, uno (1) por la 1º minoría y uno (1) por la 2º minoría.

- Dos (2) funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche, uno de los cuales ejercerá la Vicepresidencia.

- Dos (2) concejales municipales de San Carlos de Bariloche.
- Un (1) representante de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).
- Un (1) representante de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.
- Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.
-

Dicha Ley preveía que el resultado de su trabajo sea enviado para aprobación del Concejo Municipal, al abrogarla le quita al Estado Municipal toda participacion de las decisiones del Polo Tecnologico.

En la primera reunion de esta comision, el 16 de Mayo de 2014, la legisladora Carreras, recalcó que "la Comisión fue creada para poner en marcha el proceso de expropiación de tierras que luego será entregada al Concejo municipal y que deberá aceptar mediante ordenanza, la aceptación de las tierras, con el fin de que se construya el Parque Productivo Tecnológico Industrial". La legisladora dijo además que "la Comisión tiene que saldar discusiones para acelerar pasos y construir acuerdos antes de que el Concejo deba debatirlo en el ámbito representativo de la ciudad y definir lineamentos".

En el articulo 14 del proyecto dice que el directorio sera integrado por un representante del ejecutivo provincial, uno del ejecutivo municipal, uno por Altec, Uno por Invap y uno por la

Camara de comercio, industria, turismo, servicios y produccion de San Carlos de Bariloche. Es decir el estado municipal tendra una sola representacion. Esto se agrava mas, cuando en el articulo 16 del mencionado proyecto, expresa que el directorio tendra quorum con 3 representantes y las decisiones se adoptaran por mayoria simple. Esto echa por suelo toda participacion real del Estado Municipal.

Es por esto, que consideramos que el Concejo Deliberante debe manifestarse en contra de toda decision unilateral que atente contra la autonomia en las decisiones del Polo Tecnologico y solicitar a los legisladores, principalmente los de Bariloche, hayan sido por elegidos por lista de representacion o por circuito andino, el rechazo a este proyecto de ley, ello teniendo presente que el referido proyecto viola la representación de la ciudad en un sector que claramente corresponde a su ejido urbano, y es claramente deber de los Concejales bregar por la defensa de los intereses de la ciudad, y en particular por el cumplimiento de los preceptos de la Carta Orgánica, frente a un evidente intento, por parte del Gobierno provincial de inmiscuirse en los mismos.

AUTORES: CONCEJALES MAURO GONZALEZ (PVC), EDITH GARRO (FPV-PJ) ALEJANDRO RAMOS MEJIA (FPV-PJ)

MAURO GONZALEZ
Concejal Municipal
Bloque Partido Verde Unido por el Cambio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE
COMUNICACION

Art. 1º) "Se comunica al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de Río Negro, el rechazo al proyecto de Ley de Creación del Parque y del Ente Productivo, Tecnológico e Industrial de Bariloche que lleva el numero 152-15"

**Art. 2)De forma.-**